

NACIONES  
UNIDAS

EP



Distr. LIMITADA

UNEP(DEPI)/CAR WG.42/INF.39  
Enero 2021

Original : INGLÉS

Novena Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico (STAC) del Protocolo Relativo a las Áreas y a la Vida Silvestre Especialmente Protegidas (SPA W) en la Región del Gran Caribe

## RECOMENDACIONES PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS DEL CARIBE

# RECOMENDACIONES PARA LA



# PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS DEL CARIBE

Un informe del grupo de trabajo del STAC de SPAW sobre las especies

Tarea 4: “ Desarrollar prioridades y estrategias para la colaboración regional y la implementación de medidas de gestión para mejorar la protección de las especies incluidas en los Anexos del Protocolo ”.

## Autores

**Olga Koubrak**, Asesora legal en SeaLife Law

**Julia Horrocks**, Profesora, Universidad de las Indias Occidentales (UWI) Cave Hill Campus, Barbados

†**Paul Hoetjes**, Asesor de políticas de conservación de la naturaleza en el Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad de los Alimentos de los Países Bajos, Países Bajos

**Angela Somma**, Jefa de División, Servicio Nacional de Pesca Marina, Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA)

**Courtney Vail**, Directora, Consultora Principal en Lightkeepers Foundation

**Karen Eckert**, Profesora y Directora, Principia College - Centro para la Sostenibilidad, y Directora Ejecutiva de WIDECAST

**Jean Vermot**, Punto Focal de SPAW y Coordinador Europeo e Internacional de Medio Ambiente Marino, Ministerio de la Transición Ecológica, Francia

**Elisabeth Fries**, Oficial de apoyo, CAR-SPAW

**Sandrine Pivard**, Directora ejecutiva, CAR-SPAW, presidenta del grupo de trabajo

con la contribución de

**Kristen Koyama**, Coordinadora Nacional de Recuperación, División de Especies en Peligro, Oficina de Recursos Protegidos del NMFS, NOAA.

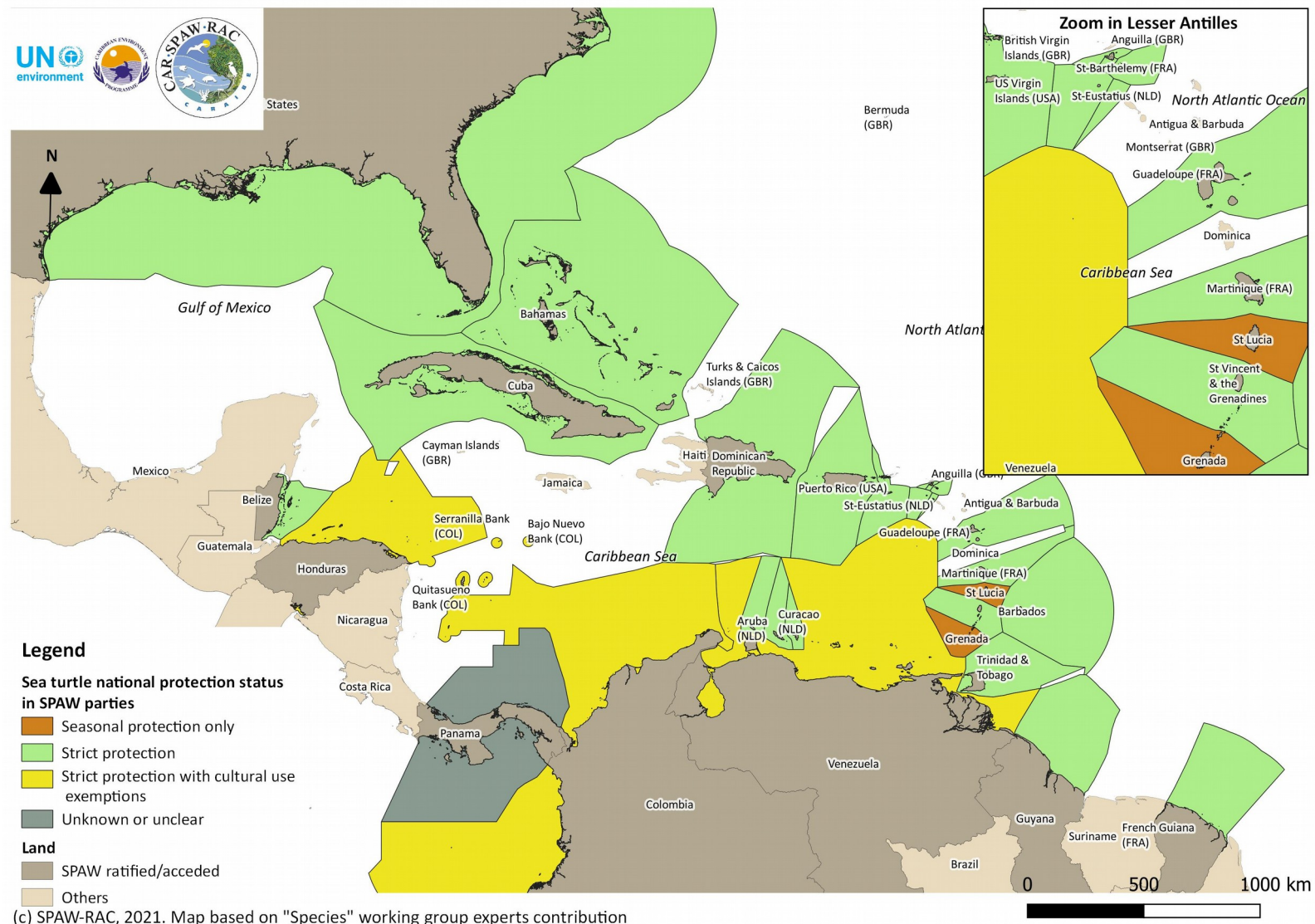
1. El Artículo 10 del Protocolo de 1990 del Convenio de Cartagena sobre Áreas y Vida Silvestre Especialmente Protegidas (Protocolo SPAW) especifica que las Partes “llevan a cabo la recuperación, gestión, planificación y otras medidas para efectuar la supervivencia de las especies [en peligro o amenazadas]” y regulan o prohíben las actividades que tengan “efectos adversos sobre dichas especies o sus hábitats”. El artículo 11 declara que cada Parte “garantizará la protección y recuperación total de las especies de fauna enumeradas en el Anexo II”.
2. Las seis especies de tortugas marinas del Caribe : tortuga verde (*Chelonia mydas*), tortuga carey (*Eretmochelys imbricata*), tortuga caguama (*Caretta caretta*), tortuga laúd (*Dermochelys coriacea*), tortuga golfina (*Lepidochelys olivacea*) y tortuga lora (*Lepidochelys kempii*) - han sido incluidas en el Anexo II del Protocolo SPAW desde que el Protocolo entró en vigor en 2000.
3. Las amenazas para las tortugas marinas en la región son numerosas. Incluyen captura directa (captura), captura indirecta (captura incidental), erosión de las playas de anidación, contaminación lumínica, depredadores invasores, pérdida de hábitats coralinos y de los pastos marinos donde forrajea, blindaje de playas, enredos, derrames de petróleo, choques de botes, plástico y otros escombros o contaminaciones costeras. y las amenazas existenciales más amplias asociadas con el cambio climático moderno (por ejemplo, aumento del nivel del mar, acidificación del océano, feminización de las crías).
4. La Tarea 4 requiere el desarrollo de “prioridades y estrategias para la colaboración regional y la implementación de medidas de manejo para mejorar la protección de las especies incluidas en los Anexos del Protocolo”. Con base en nuestra revisión y conocimiento experto de las tortugas marinas en la región, estamos recomendando las siguientes acciones relacionadas con la captura y la captura incidental, reconociendo que estas no abordan todas las amenazas a todas las especies ni restan valor a los esfuerzos que están realizando actualmente los países para avanzar. conservación y manejo de tortugas marinas abordando las otras amenazas, como la protección de las playas de anidación, de acuerdo con las disposiciones del Protocolo SPAW
5. Eckert y Eckert (2019) informaron que de las 45 naciones y territorios examinados en una revisión regional del Gran Caribe, incluidas Bermudas y Brasil, 37 países han legislado la protección completa e indefinida para las tortugas marinas. Cinco países (Colombia, Honduras, Nicaragua, Surinam, Venezuela) prevén excepciones legales a través de un proceso de permisos destinado a apoyar procesos indígenas o culturales de buena fe que se basan en la explotación “tradicional” o de “subsistencia”. Ocho países, principalmente pequeños Estados insulares en desarrollo, todavía tienen regímenes regulatorios que dejan una o más especies sujetas a explotación estacional. Estas pesquerías estacionales operan en contravención directa del Protocolo SPAW y, debido a que se basan en límites de tamaño mínimo, violan las mejores prácticas científicas para el uso sostenible de especies longevas como las tortugas marinas.
6. Para completar la Tarea 4, revisamos las leyes relacionadas con la protección de las tortugas marinas contra la captura directa, específicamente dentro de las Partes de SPAW (ver Anexo 2). La revisión reveló que hay Partes de SPAW cuya legislación no solo permite la captura, posesión y venta comercial estacional, a pesar de la inclusión de tortugas marinas en el Anexo II, sino que también permite la explotación de las etapas de vida más valiosas. Estas Partes se basan en restricciones de peso mínimo, que dan como resultado la recolección de hembras maduras, la clase de edad / sexo más valiosa en una población. Además, las temporadas de anidación de las especies explotadas no siempre son capturadas por completo por las temporadas de veda, lo que contribuye aún más a la disminución de los individuos en edad reproductiva. En otras Partes de SPAW, hay una falta de claridad sobre la captura de subsistencia y si o qué medidas de manejo (tales como tamaños máximos, límites de captura y temporadas de veda) se están utilizando para asegurar la sostenibilidad de la captura de subsistencia. El hecho de que las leyes no estén disponibles públicamente en todos los países de SPAW dificulta la revisión de la implementación

del Protocolo de SPAW y tiene el potencial de crear problemas de aplicación. La aplicación inadecuada es un tema de preocupación en muchos países de la gran región del Caribe, incluidas las Partes de SPAW (ver por ejemplo, Eckert y Eckert 2019 ; Brautigam y Eckert 2006).

7. La captura indirecta, particularmente como captura incidental en las pesquerías cercanas a la costa, también obstaculiza la recuperación de las poblaciones de tortugas marinas del Caribe y se cree que es un factor importante en la disminución de la población de tortugas laúd del Atlántico noroeste (Grupo de Trabajo del Atlántico Noroeste 2018). Aunque la evidencia directa (p. ej., Informes de Observadores a bordo, datos de desembarques) e indirecta (p. ej., Informes de varamientos) sugiere que la captura incidental es un problema importante, los datos científicos sobre el alcance total del problema siguen siendo esquivos. Aquí se otorga prioridad a identificar y abordar la captura incidental, especialmente en las pesquerías cercanas a la costa que afectan a las tortugas laúd, dada la magnitud de esta amenaza incidental y la necesidad de más datos e información para el desarrollo de estrategias para mitigarla.
8. Con base en nuestra revisión y conocimiento experto, estamos recomendando las siguientes acciones prioritarias al STAC :
  - 1) Fomente el cumplimiento del Protocolo SPAW a través de los siguientes pasos:
    - a. Preparar un documento de información que resuma el marco regulatorio y cualquier dato disponible sobre la explotación de las poblaciones de tortugas marinas por las Partes de SPAW que actualmente no cumplen con los mandatos del Anexo II para proteger las especies incluidas en la lista.
    - b. Solicitar que el protocolo SPAW inicie un diálogo con las Partes que no cumplen para identificar las barreras a la moratoria sobre la captura de tortugas marinas, o al menos las barreras al manejo basado en criterios biológicamente significativos (tales criterios están bien articulados en Brautigam y Eckert, 2006).
  - 2) Recopilar información sobre el tipo (por ejemplo, tipo de equipo, prácticas de pesca) de pesquerías costeras para cada país y cualquier medida de protección de tortugas marinas existente relacionada con esas pesquerías, y desarrollar una estrategia para abordar la captura incidental en las pesquerías costeras.
  - 3) Coordinar con la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (IAC) para desarrollar un mecanismo de cooperación que facilite la implementación en el rango de especies de la Decisión 6 del UNEP (DEPI)/CAR IG.40 /3, y IAC-COP9-2019-R2 “Conservación de la tortuga laúd del Atlántico noroccidental (*Dermochelys coriacea*)”, basado en los hallazgos del Grupo de trabajo de tortuga laúd del Atlántico noroccidental (2018) en relación con la necesidad de reducir la captura incidental.
  - 4) Solicitar que las Partes con cosechas indígenas que satisfagan las necesidades tradicionales de subsistencia y culturales de sus poblaciones locales (incluida la recolección de huevos), de conformidad con el Artículo 14 del Protocolo SPAW, proporcionen información y justificación sobre estas actividades (por ejemplo, datos de captura, medidas de manejo) y presenten un formato de exención si es necesario.
  - 5) Desarrollar y administrar un cuestionario para las Partes y observadores de SPAW que analicen cuestiones relacionadas con la aplicación a nivel nacional para ayudar a identificar las brechas y barreras para la aplicación efectiva. Las áreas potenciales de investigación incluyen: personal y recursos disponibles para hacer cumplir la ley; leyes sobre pruebas; capacitación de oficiales, fiscales y judiciales en delitos ambientales; sanciones; enjuiciamientos exitosos y fallidos de violaciones de la ley de tortugas marinas.
  - 6) Apoyar a las Partes en el desarrollo, revisión y / o actualización de sus Planes de Acción de Recuperación de Tortugas Marinas (STRAP) (desarrollados en asociación con SPAW y WIDECAS) y / u otros procesos y documentos de planificación de recuperación nacional. Se debe hacer hincapié en la movilización de recursos, la implementación y la identificación de iniciativas locales estratégicas para abordar la captura incidental y otras amenazas. WIDECAS está jugando un papel importante aquí.

- 7) Asegurar que las futuras Partes del Protocolo SPAW, si sancionan la captura directa o indirecta de tortugas marinas, indiquen cómo pretenden cumplir con el Protocolo, incluidas las protecciones legales para las tortugas marinas, la regulación de “actividades que tengan efectos adversos sobre dichas especies o sus hábitats y ecosistemas”, y tomar “las acciones apropiadas para evitar que las especies se pongan en peligro o estén amenazadas” (artículo 10).

Anexo 1. Estatus de protección nacional de las tortugas marinas en las Partes de SPAW



Anexo 2. Legislación de las Partes de SPAW relacionada con la protección de tortugas marinas o el manejo de la pesca de tortugas marinas

*Nota* : Visite la red [www.widecast.org](http://www.widecast.org) , seleccione cualquier país y consulte "Regulaciones" para obtener más detalles (no siempre está actualizado, pero puede brindar información adicional específica del país

País	Ley	Captura incidental	Comentarios
<b>Bahamas</b>	Reglamentos de los recursos pesqueros (jurisdicción y conservación) - art. 29 prohíbe la captura (captura, captura, remoción del agua), posesión y comercio de partes y huevos de tortugas marinas, sujeto a exenciones por permiso del Ministro con fines científicos, educativos y de investigación (art. 32) - s. 30 protege los nidos	Está prohibida la pesca con palangre. La pesca de arrastre y las redes de deriva a gran escala estarán prohibidas en virtud del proyecto de Ley de Pesca.	Se está modificando la Ley de Pesca, pero se mantienen las protecciones
<b>Barbados</b>	Reglamento de pesca (ordenación), 1998 - art. 7 prohíbe la posesión, el comercio, la pesca, atrapar tortugas, partes y huevos - s. 7 (3) protege los nidos		
<b>Belice</b>	La Ley de Pesca se actualizó en 2020 ; pendiente de reglamentación subsidiaria para complementar la nueva Ley. En la versión anterior, capítulo 210, 2003 - ss. 10 y 11 protección estricta para tortugas marinas, partes y huevos - exenciones con permiso por escrito de la Administración de Pesca. - s.13 excepción para uso tradicional o cultural - es necesario solicitarlo al Administrador de Pesca - la captura de tortuga carey no está permitida bajo esta disposición	Prohibida la pesca de arrastre.	Aunque técnicamente se permiten excepciones para el uso indígena o cultural de buena fe, nunca se ha concedido tal excepción en virtud de la Ley de 2003.

<p><b>Colombia</b></p>	<p>Según Brautigam &amp; Eckert, 2006, la explotación está prohibida desde 1978, pero la toma de subsistencia está permitida - una larga lista de Resoluciones &amp; Accuerdos posteriores - El Acuerdo 021 de 1991 es quizás el más relevante porque « establece normas para la protección tortugas marinas, playas de anidación y áreas de alimentación »</p>	<p>La pesca de arrastre está prohibida dentro de una milla náutica de la costa y en áreas especialmente designadas; Los TED son obligatorios</p>	
<p><b>Cuba</b></p>	<p>Reglamento de la Ley 129 "Ley de Pesca" - s. 32 (2) prohíbe la captura, captura, tierra, transporte, procesamiento y comercio de especies incluidas en la lista, incluidas las tortugas marinas, sujeto a una exención para fines de investigación. Asimismo, la Resolución 129/2011 - s. 20 prohíbe la caza, captura, recolección, reproducción, transporte o cualquier acción de manejo o explotación de una especie incluida en la lista, incluidas las tortugas marinas, sin una licencia; para las especies del Apéndice I, que incluye a las tortugas marinas, la licencia se otorgará solo con fines de investigación o conservación (art. 21)</p>		



<p><b>República Dominicana</b></p>	<p>Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (64-00) - art. 140 prohíbe la caza, pesca, captura, acoso, abuso, matanza, importación / exportación, posesión, comercio de especies declaradas en peligro por República Dominicana o mediante acuerdos internacionales Decreto 288-12- Prohibición por 10 años de capturar, matar, comerciar y recolectar tortugas y huevos</p>		
<p><b>Francia</b></p>	<p>decreto ministerial del 14 de octubre de 2005 - Queda prohibida la destrucción, degradación o alteración de huevos, tortugas y su medio de vida. - Se prohíbe la compra, transporte, tenencia y venta de tortugas capturadas en su entorno de vida. - Existen exenciones para fines de investigación, salud, seguridad pública y conservación.</p>	<p>Los TED (dispositivos excluidores de tortugas) son obligatorios en todos los territorios franceses y en Europa <a href="#">(REGLAMENTO 2019/1241)</a></p>	

<p><b>Grenada</b></p>	<p>Temporada de cierre: del 1 de abril al 31 de agosto  Regulaciones de pesca - art. 17 protección estricta para las tortugas laúd y sus huevos - cierta ambigüedad en cuanto a interferir con los nidos durante la temporada abierta - límites de tamaño y temporada de veda establecidos por el Ministro en Gazette Pesca (Área cerrada de Playa Levera)  Reglamento de 2010 - s. 3 Playa Levera permanece cerrada durante la temporada abierta - s. 5 prohíbe ciertas actividades como el acceso sin permiso</p>		<p>Peso mínimo es de 25 libras.</p>
<p><b>Guyana</b></p>	<p>Ley de Gestión y Conservación de la Vida Silvestre, 2016 s 63 - <a href="https://wildlife.gov.gy/">https://wildlife.gov.gy/</a>  prohíbe la venta, posesión o control sin autorización de una especie incluida en la lista: se aplica a todas las especies incluidas en la CITES  Regulaciones de protección de la gestión de la vida silvestre de 2013 (según los artículos de los periódicos, estas se han reemplazado por las regulaciones de conservación, gestión y uso sostenible de la vida silvestre en 2018 a través del Gabinete)</p>	<p>Los TED son obligatorios.</p>	
<p><b>Honduras</b></p>	<p>Decreto No. 106-2015, art. 20 declara especies protegidas por acuerdos internacionales a ser protegidas en Honduras. Según Eckert &amp; Eckert (2019), la captura indígena está permitida.</p>	<p>Los TED son obligatorios.</p>	

<p><b>Países bajos</b></p>	<p>Totalmente protegido en todas las islas del Caribe holandés: Ley de Conservación de la Naturaleza BES 2011 y Ley de Pesca BES (Bonaire, St. Eust., Saba) St. Maarten - ARTÍCULO 16 y 17 de la Ordenanza de Conservación de la Naturaleza St. Maarten - protección estricta Curazao - Ley de especies en peligro de extinción Aruba - Marien Milieuverordening Aruba (Ordenanza sobre el medio marino de Aruba) AB 1980, No. 18.</p>		
<p><b>Panamá</b></p>	<p>Decreto Ejecutivo No. 5, 2017 - establece sanciones ambientales, incluida la posesión de productos de tortugas marinas con fines comerciales y / o de consumo en violación de la legislación vigente. En el informe (2017) al IAC se interpreta que esta disposición se aplica únicamente a fines comerciales.</p>	<p>Los TED son obligatorios.</p>	
<p><b>Santa Lucía</b></p>	<p>Ley de Pesca de 2001 - art. 33 protección total para huevos, nidos, tortugas anidadoras - temporada cerrada entre el 28 de febrero y el 1 de octubre - límites de tamaño mínimo, no hay redes para tortugas dentro de los 100 m de la costa</p>		<p>27,22 kg para la carey; 34,02 kg para verde y tortuga caguama y 294,84 kg para tortuga laúd</p>
<p><b>San Vicente y las Granadinas</b></p>	<p>Reglamento de pesca (enmienda) de 2016: introdujo una enmienda que prohíbe la captura, venta y posesión de tortugas, huevos y partes</p>		

<b>Trinidad y Tobago</b>	Las tortugas marinas han sido designadas como "especies sensibles al medio ambiente" (ESS) en la s. 41 de la Ley de Gestión Ambiental. De acuerdo con los Avisos de la ESS para las cinco especies de tortugas marinas, se describe una protección estricta para la especie, incluidos los huevos y las partes. Exenciones para educación, investigación científica y conservación. Algunas obligaciones de la Autoridad para participar en la mitigación de amenazas y más investigación y educación. También está protegido (no toma, comercio de posesión de tortugas, huevos y partes) bajo las Regulaciones de Protección de Tortugas y Huevos de Tortuga.	Los TED son obligatorios.	
<b>Venezuela</b>	Moratoria a toda la pesca de tortugas marinas - exenciones para poblaciones indígenas	Los TED son obligatorios.	
<b>EE. UU.</b>	Ley de especies en peligro de extinción: protección estricta para las tortugas y los huevos, tanto en tierra como en el mar	Los TED son obligatorios.	

Eckert, Karen L. y Adam E. Eckert. 2019. An Atlas of Sea Turtle Nesting Habitat for the Wider Caribbean Region. Revised Edition. WIDECASST Technical Report No. 19. Godfrey, Illinois. 232 pages, plus electronic Appendices.

<https://www.widecast.org/Resources/Docs/Atlas/>

[19\\_Eckert\\_and\\_Eckert\\_\(2019\)\\_Atlas\\_of\\_Caribbean\\_Sea\\_Turtle\\_Nesting.pdf](https://www.widecast.org/Resources/Docs/Atlas/19_Eckert_and_Eckert_(2019)_Atlas_of_Caribbean_Sea_Turtle_Nesting.pdf)

Northwest Atlantic Leatherback Working Group. 2018. Northwest Atlantic Leatherback Turtle (*Dermochelys coriacea*) Status Assessment (Bryan Wallace y Karen Eckert, Compilers and Editors). Conservation Science Partners and the Wider Caribbean Sea Turtle Conservation Network (WIDECASST). WIDECASST Technical Report No. 16. Godfrey, Illinois. 36 pp.

[https://www.widecast.org/Resources/Docs/16\\_NWA\\_Leatherback\\_Working\\_Group\\_\(2018\)\\_NWA\\_Leatherback\\_Status\\_Assessment.pdf](https://www.widecast.org/Resources/Docs/16_NWA_Leatherback_Working_Group_(2018)_NWA_Leatherback_Status_Assessment.pdf)